MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORÁNDUM CS - DPO/ DGSA N° 68/2017

PARA: **MIRIAN MANCUELLO,**Coordinadora
Coordinación Social

DE: **Abg. MARCELA GONZÁLEZ RICART, Jefa**
Departamento Pueblos Originarios

REF: - Pavimentación Asfáltica del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Cptan. Bado. LOTE 2: Educación Socio- Comunitaria, Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica.

- Informe sobre aspectos relacionados a comunidades indígenas afectadas por el Proyecto.

FECHA: 20 de juliodel 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir Dictamen Nro 7/107 en el cual refiere la incorporación del Plan Para Pueblos Indígenas (PPI) y la aplicación de los procedimientos para realizar la Consulta Libre, Previa e Informada.

Sin otro particular,
Atentamente.

Asunción, 20 de julio del 2017

Al Departamento de Contratos para su consideración y remisión a la Dirección de Gestión Socio Ambiental con el parecer favorable de la Coordinación Social.

***Mirian Mancuello,** Coordinadora*
Coordinación Social

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 964
Recibido por: Miguel Bernal
Firma: Bernal
Fecha: 20 JUL 2017 Hora: 10:07

MARCELA GONZÁLEZ RICART
Jefa de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN TÉCNICO DPO – DGSA Nro: 7/2017

Referencia:	*- Pavimentación Asfáltica del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Cptan. Bado. LOTE 2: Educación Socio-Comunitaria, Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica.* *- Informe sobre aspectos relacionados a comunidades indígenas afectadas al proyecto.*
Fecha	Julio/2017

VISTO:

El análisis realizado por el Departamento de Pueblos Originarios, sobre la inclusión del abordaje de la estrategia con Pueblos Indígenas, atendiendo en que sean identificado Comunidades Indígenas asentadas en la en el área de influencia directa e indirecta del proyecto de Pavimentación Asfáltica del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Cptan. Bado.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.

Que, queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.

Que, tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, las cuales son inembargables, indivisibles, intransferibles.

Que, el Estado Paraguayo a través de la Ley 234/93 ha ratificado el Convenio 169 que establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada u sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Que, la ley 904/81 tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos.

Que, el MOPC a través de la Resolución N.º 1899/2016 establece la Guía de procedimiento de trabajo con Pueblos Indígenas aplicable a todos los Programas, Subprogramas y Proyectos de este Ministerio.

En este sentido, este Departamento identifico la existencia de las siguientes comunidades Indígenas.

MARIANA SILVA MALEDO
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

1. **COMUNIDADES INDÍGENAS CON AFECTACIONES DIRECTAS:**
   1.1. **COMUNIDAD INDÍGENA ARROYO VERDE**
      1.1.1. **Etnia**: Guaraní - Ava Guaraní.
      1.1.2. **Situación de la Tierra**: Titulada, con una Superficie del inmueble: 430 hectáreas.
      1.1.3. **Antigüedad**: Fecha de instalación en el lugar: 12 de agosto de 2014
      1.1.4. **Líder de la comunidad**: Secundino Vera, quien se encontraba en la República del Perú, participando de un evento internacional sobre pueblos originarios.
      1.1.5. **Tipo de afectación por la obra**: DIRECTA, sin avaluó hasta la fecha
      1.1.6. **Observación**: Lugar de procedencia: distrito de Yryvukua, departamento de Canindeyú
   1.2. **COMUNIDAD INDÍGENA JAGUAPO-ITAJU**
      1.2.1. **Etnia**: Guaraní - Pai Tavytera
      1.2.2. **Situación de la Tierra**: Conforme a los datos catastrales, realizado por el Consorcio Guaraní-Geocom, en el Lote 2, entre las progresivas 98+180 al 100+350, lugar denominado Piray, se halla asentada la Comunidad Indígena Jaguapo-Itaju, en el inmueble identificado Finca N° 892 y Padrón N° 991.
      1.2.3. **Antigüedad**: Comunidad asentada en la zona desde el año 1975.
      1.2.4. **Lider de la comunidad**: Salvador Ferreira y Emiliano Cabañas Vargas
      1.2.5. **Tipo de afectación por la obra**: DIRECTA, El avalúo de la tierra del citado asentamiento asciende a la suma de guaraníes 114.340.611, mientras que de las mejoras representa un monto de guaraníes 62.242.929.
2. **COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)**
   2.1. **COMUNIDAD INDÍGENA ISLA PORA,**
   2.2. **COMUNIDAD INDÍGENA KA'GUY PYAHU,**
   2.3. **COMUNIDAD INDÍGENA NARAJITO-RÍO VERDE**
   2.4. **COMUNIDAD INDÍGENA BLANCA'I**

   Estas cuatro comunidades responden a las siguientes características
      2.4.1. **Etnia**: Guaraní - Ava Guaraní.
      2.4.2. **Situación de la Tierra**: Titulada, con una Superficie del inmueble: 430 hectáreas.
      2.4.3. **Antigüedad**: Fecha de instalación en el lugar: 12 de agosto de 2014
      2.4.4. **Líder de la comunidad**: Secundino Vera, quien se encontraba en la República del Perú, participando de un evento internacional sobre pueblos originarios.
      2.4.5. **Tipo de afectación por la obra**: INDIRECTA, sin avaluó hasta la fecha
      2.4.6. **Observación**: Lugar de procedencia: distrito de Yryvukua, departamento de Canindeyú

Qué, en dicha misión se relevo las necesidades de estas comunidades, el MOPC, quedo con el compromiso de elaborar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) de forma a mitigar el impacto ocasionado por la obra vial, quedando el plan de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES ACORDADAS CON LAS COMUNIDADES

A – Actividades a desarrollar en la Comunidades de Arroyo Verde y sus aldeas.

COMUNIDAD	PROGRESIVA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD
Blanca'i	31	Infraestructura	Mejora de camino interno	6 km
Ka'aguy rugua	31			

ANA SILVA MALERBA
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC

Naranjito Rio verde	31.500			
Isla porã	31.900		Colocación de cantarilla	A definir con técnicos encargado de obra.
Arroyo verde	33			

B - Actividades a desarrollar en la Comunidad <u>Itaju</u>:

COMUNIDAD	PROGRESIVA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD
Itaju	99	Infraestructura	Construcción de puesto de Salud.	1
			Construcción de Escuela	1
			Ampliación y mejora de camino interno de	2,5 km y 3 metros de ancho.

Las leyes nacionales vigentes, estipulan que por cada obra proyectada que afecte de manera directa o indirecta a Comunidades Indígenas, el Estado queda obligado a realizar la Consulta para obtener el Consentimiento o no de las comunidades afectadas para la ejecución del proyecto, esta consulta debe ser de carácter Libre, Previo y debe contener la información detallada sobre las afectaciones positivas y negativas que contiene la propuesta.

Por tanto, este Departamento:

RECOMIENDA:

1. **INCORPORAR** el **Plan para Pueblos Indígenas (PPI)**, en el marco de las acciones de mitigación a ser llevadas a cabo por el MOPC, en el marco del compromiso asumido en ocasión de la CLPI realizada.

2. **REALIZAR,** una reunión comunitaria en cada comunidad para presentar las actividades a ser ejecutadas por parte del MOPC, con el acompañamiento del INDI.

3. **COMUNICAR,** a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, con el fin de articular con las dependencias intervinientes las acciones correspondientes dando curso a los trámites administrativos de rigor y archívese.

Asunción, 17de julio de 2017.-

Abg. MARCELA GONZÁLEZ RICART, jefa
Departamento de Pueblos Originarios - DGSA

...NA SILVA MALEFIRA
...o. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA/MOPC